



ADENDA No. 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA NORTE IMPULSA 2026

Modificación del cronograma, requisito de antigüedad y adopción de mecanismo de evaluación y asignación progresiva de apoyos

Fecha de publicación: 25 de septiembre de 2026	Nuevo cierre de postulaciones: 30 de octubre de 2026
--	--

ADENDA No. 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA NORTE IMPULSA 2026

Modificación del cronograma, requisito de antigüedad y adopción de mecanismo de evaluación y asignación progresiva de apoyos

La Cámara de Comercio de Cartago, en desarrollo de la Convocatoria Norte Impulsa 2026 y de conformidad con las disposiciones previstas en sus Términos de Referencia, expide la presente Adenda No. 1 con el propósito de ampliar el plazo de postulaciones, ajustar el requisito de antigüedad de la matrícula o inscripción y establecer mecanismos que permitan adelantar de manera progresiva la revisión, evaluación, decisión, formalización y ejecución de los apoyos, manteniendo las demás condiciones y criterios establecidos para la convocatoria.

1. Justificación de la modificación

Norte Impulsa 2026 constituye una estrategia de apoyo a la reactivación y fortalecimiento de las unidades empresariales afectadas por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 en los municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cartago.

Teniendo en cuenta la naturaleza extraordinaria del programa, su cobertura territorial y la importancia de facilitar condiciones adecuadas para que la población objetivo conozca, comprenda y acceda a los mecanismos de apoyo disponibles, la Cámara de Comercio de Cartago considera pertinente **ampliar el periodo de postulación hasta el 30 de octubre de 2026**.

Durante este periodo se continuarán fortaleciendo las acciones de divulgación, orientación y acompañamiento a los potenciales beneficiarios en los municipios de la jurisdicción, con el propósito de facilitar la adecuada presentación de sus solicitudes y promover una cobertura territorial efectiva del programa.

De igual manera, considerando que la finalidad de Norte Impulsa es contribuir oportunamente a la recuperación de la actividad económica de las empresas afectadas, se habilita un mecanismo de **evaluación y decisión progresiva**, que permitirá avanzar con aquellas postulaciones que hayan culminado satisfactoriamente las etapas correspondientes, sin necesidad de esperar al cierre definitivo de la convocatoria.

La presente Adenda modifica exclusivamente el requisito de antigüedad de la matrícula o inscripción en los términos señalados en este documento, así como el cronograma y las disposiciones relacionadas con la evaluación y asignación progresiva de los apoyos. Las líneas de apoyo, el monto máximo individual, la matriz

de evaluación, los criterios de priorización y desempate y las demás condiciones de la convocatoria continúan vigentes.

2. Modificación del requisito de antigüedad de la matrícula o inscripción

Para efectos de la Convocatoria Norte Impulsa 2026, el requisito relacionado con la antigüedad de la matrícula o inscripción quedará así:

Antigüedad de la matrícula o inscripción: Haber efectuado la matrícula mercantil o inscripción correspondiente durante el año 2024 o en una vigencia anterior y encontrarse activo al momento de la postulación, de conformidad con los demás requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

3. Modificación del numeral 11. Distribución territorial y asignación progresiva de los apoyos

El numeral 11 de los Términos de Referencia quedará así:

11. Distribución territorial y asignación progresiva de los apoyos

La Cámara de Comercio de Cartago podrá adelantar de manera progresiva las actividades de habilitación documental, subsanación, verificación de afectación, evaluación y priorización de las postulaciones recibidas.

Con el propósito de agilizar la atención de los empresarios y facilitar el inicio oportuno de la ejecución de los apoyos, podrán realizarse uno o varios cortes parciales de evaluación y decisión, cuando exista un conjunto de postulaciones que haya culminado las etapas necesarias para ser sometido a consideración del Comité Técnico de Evaluación y Asignación.

Los cortes parciales:

- No constituyen cierres anticipados de la convocatoria.
- No otorgan prioridad por orden de presentación de la postulación.
- No modifican los requisitos, criterios de evaluación, puntajes o reglas de priorización establecidas.
- No tendrán un número, periodicidad o monto predeterminado.
- Estarán sujetos al avance de la revisión de las postulaciones, a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones operativas del programa.

Para cada corte parcial, la Cámara consolidará las postulaciones habilitadas con afectación verificada que se encuentren listas para decisión y determinará el monto de recursos que podrá ser sometido a consideración del Comité, teniendo en cuenta la distribución territorial, los resultados de la evaluación, la priorización establecida en los Términos de Referencia, los recursos previamente comprometidos y el saldo disponible del Programa.

En ningún caso las decisiones adoptadas mediante cortes parciales podrán comprometer la totalidad de la bolsa global antes del cierre definitivo del periodo de postulaciones. La Cámara mantendrá una disponibilidad presupuestal que permita atender las postulaciones que continúen su trámite o se presenten dentro del plazo vigente.

En cada decisión se aplicarán los criterios de evaluación, priorización y desempate establecidos en los Términos de Referencia, y el Comité Técnico dejará constancia de los recursos aprobados y del saldo presupuestal disponible.

Las postulaciones que, al momento de un corte parcial, se encuentren pendientes de subsanación, verificación, visita, evaluación o cualquier otra actuación requerida continuarán normalmente dentro del proceso y podrán ser consideradas en un corte posterior, sin penalización ni pérdida de la postulación, siempre que cumplan los términos establecidos.

Los recursos liberados como consecuencia de renunciaciones, no formalización del beneficio, aprobaciones por valores inferiores a los inicialmente solicitados u otras circunstancias que generen saldos disponibles se reincorporarán al saldo del Programa y podrán ser considerados en posteriores decisiones del Comité.

Una vez cerrado definitivamente el periodo de postulaciones, la Cámara consolidará el universo total de postulantes habilitados con afectación verificada y los recursos asignados y disponibles, con el propósito de efectuar la **revisión final de la distribución territorial y la asignación del saldo restante**, de acuerdo con los criterios previstos en los Términos de Referencia.

4. Evaluación y decisión progresiva

Sin perjuicio de las demás reglas previstas en el numeral 15 de los Términos de Referencia, las actividades de revisión documental, subsanación, verificación de afectación, evaluación y recomendación técnica podrán adelantarse de manera permanente desde la recepción de cada postulación.

Cuando exista un grupo de postulaciones que haya culminado las etapas anteriores, la Secretaría Técnica podrá someterlas a consideración del Comité Técnico de Evaluación y Asignación, sin necesidad de esperar al cierre general de la convocatoria.

Para cada postulación sometida a decisión se aplicarán integralmente la matriz de evaluación, los criterios de priorización y desempate, los topes individuales y las demás reglas establecidas en los Términos de Referencia.

Una vez aprobado un apoyo por el Comité, podrá adelantarse su comunicación, aceptación, formalización y ejecución, sin necesidad de esperar la decisión sobre las demás postulaciones que continúen en trámite.

La Cámara podrá convocar al Comité Técnico de Evaluación y Asignación tantas veces como resulte necesario durante la vigencia de la convocatoria, atendiendo al avance del proceso y a la disponibilidad presupuestal.

5. Modificación del numeral 20. Cronograma y vigencia de la convocatoria

El numeral 20 se modifica de la siguiente manera:

Etapas	Disposición aplicable
Publicación y apertura	11 de septiembre de 2026. Sin modificación.
Postulaciones	Del 11 de septiembre al 30 de octubre de 2026 , hasta las 11:59 pm
Revisión documental y subsanación	Se realizará progresivamente desde la recepción de las postulaciones.

Etapas	Disposición aplicable
Verificación de afectación, visitas y evaluación	Se desarrollarán progresivamente conforme avance la revisión de las solicitudes.
Cortes parciales de evaluación y decisión	Podrán realizarse durante el desarrollo de la convocatoria cuando existan postulaciones que hayan culminado las etapas requeridas para ser sometidas a consideración del Comité Técnico de Evaluación y Asignación.
Comité Técnico de Evaluación y Asignación	Podrá sesionar durante el desarrollo de la convocatoria de acuerdo con los cortes parciales que resulten necesarios.
Publicación final de resultados	30 de noviembre de 2026.
Ejecución y seguimiento	Desde la formalización de cada apoyo y dentro del plazo establecido para su ejecución, sin exceder la vigencia máxima del Programa.

Las fechas correspondientes a cortes parciales, cuando procedan, podrán ser divulgadas a través de los canales oficiales de la convocatoria, sin que ello implique modificación del plazo general de postulación.

6. Vigencia de las demás disposiciones

Las demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia de la Convocatoria Norte Impulsa 2026 que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente Adenda continúan vigentes y son plenamente aplicables.

La presente Adenda hace parte integral de los Términos de Referencia y rige a partir de su publicación a través de los canales institucionales de la Cámara de Comercio de Cartago.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

Presidencia Ejecutiva